



RESOLUCIÓN N° 06/2024

Santiago, 30 de julio de 2024

VISTOS:

1. La necesidad de actualizar el protocolo que establece los lineamientos a seguir en caso de accidentes o emergencias médicas que le ocurran al estudiantado de la Universidad Diego Portales.
2. La actualización propuesta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles del “Protocolo ante Accidentes o Emergencias Médicas de Estudiantes”.
3. La opinión favorable del Departamento de Prevención de Riesgos respecto a la actualización propuesta.

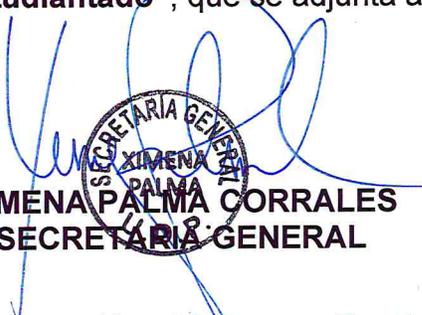
CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 15 letra h) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

Aprobar la actualización del “**Protocolo General de Urgencias y Emergencias Médicas para el Estudiantado**”, que se adjunta a la presente resolución.

Comuníquese, infórmese y archívese


XIMENA PALMA CORRALES
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- | | | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------------|---|-----------------------------|
| - Rectoría | - Vicerrectoría de Investigación e Innovación | - Vicerrectoría de Académica | - Vicerrectoría Económica y de Administración | - Secretaría General |
| - Directores Casa Central | - Decanos | - Directores de Unidades Académicas | - Secretarios de Estudio | - Bibliotecarias
- FEDEP |

**PROTOCOLO GENERAL DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS MÉDICAS
PARA EL ESTUDIANTADO**

ÍNDICE

1. NÚMEROS DE CONTACTO PARA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Pág.6
2. DEFINICION GENERAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Pág. 5
2.1. ¿Qué es una Urgencia Médica?	Pág. 5
2.2. ¿Qué es una Emergencia Médica?	Pág. 5
3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTUDIANTADO.....	Pag. 6
3.1. Salas de Primeros Auxilios.....	Pag. 6
3.2. Consideraciones de infraestructura	Pág. 7
4. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A EPISODIOS DE SALUD MENTAL	Pág. 7
4.1. ¿Qué es una Urgencia de Salud Mental?	Pág. 8
4.2. ¿Qué es una Emergencia de Salud Mental?	Pág. 8
4.3. Horarios con presencia de Psicólogo/a en la Universidad	Pág.8
4.4. Procedimiento específico de Urgencias y Emergencias en Salud Mental	Pág. 9
4.5. Glosario: Definiciones y conceptos esenciales asociados a la Salud Mental	Pág.10
5. EL ENCARGADO RESPONSABLE: SU ROL Y FUNCIONES FRENTE A URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Pág.11
6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD	Pág.12
6.1. Procedimiento a seguir en caso de Urgencias Médica, dentro de los recintos de la Universidad	Pág.12
6.2. Procedimiento a seguir en caso de Emergencias Médica dentro de los recintos de la Universidad	Pág.13
7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN RECINTOS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD	Pág. 13
7.1 Procedimiento a seguir en caso de Urgencias Médicas en recintos fuera de la Universidad	Pág. 14
7.2 Procedimiento a seguir en caso de Emergencias Médicas en recintos fuera de la Universidad.....	Pág. 14
8. CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN HORARIO VESPERTINO.....	Pág. 15

8.1. Consideraciones para la atención de Urgencias Médicas en Horario Vespertino en recintos de la Universidad	Pág. 15
8.2. Consideraciones para la atención de Emergencias Médicas en Horario Vespertino en recinto fuera de la Universidad.....	Pág. 16
9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE ESTUDIANTES CON CONDICIONES MÉDICAS CRÓNICAS.....	Pag 17
10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIAS PRODUCTO DE ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO O CORTOPUNZANTE	Pág. 18
10.1. Glosario: Definiciones o conceptos asociados a procedimientos de accidentes con Riesgo Biológico o Cortopunzantes	Pág. 19
11. PROCEDIMIENTO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE TRAYECTO, DESDE Y HACIA LA UNIVERSIDAD	Pág. 20
12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO.....	Pág. 20
13. ESTAMENTOS COLABORADORES	Pág. 21
ANEXO 1: Flujograma General de Urgencias y Emergencias Médicas	Pág. 22
ANEXO 2: Flujograma de accidentes biológicos de riesgo / cortopunzantes	Pág. 23
ANEXO 3: Flujograma de Urgencias y/o Emergencias en Salud Mental	Pág. 24
ANEXO 4: Flujograma de Urgencias y Emergencias médicas Estudiantes en Prácticas	Pág. 25

1. Números de Contacto en caso de **Urgencias** y/o **Emergencias** Médicas:

Sala de Primeros Auxilios:

Avenida Manuel Rodríguez Sur 361 / Centro de Deportes.

Horario Sala de P.A Centro de Deportes:

Lunes a viernes de 08:30 a 22:00 hrs. Anexo 2004
Sábados de 9:00 a 13:00
Teléfono 56942221607

Horario Sala de P.A Eje República:

Lunes a viernes de 09:00 a 18.00 hrs. Anexo 2799
Teléfono Cel: 569 39465724

Horario Sala de P.A FAE:

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. Anexo 0273
Teléfono Cel: 56971414490

Contacto Convenios de Asistencia: (Para uso de representantes autorizados)

Servicio Área Protegida UCM

Teléfono

223914444 / Contrato 9000075

Horario atención

Lunes a sábado de 8:00 a 23:00 hrs

Taxi de Emergencia (Transporte Apoquindo):

Teléfono

+56 222 10 6200 / +56 232 21 7200 / Horario sin restricción.

Mutual de Seguridad:

Ubicación:

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 4848, Estación Central. /
Horario sin restricción.

Clínica Dávila:

Ubicación:

Avenida Recoleta 464 / Horario sin restricción.

Contacto Urgencias y Emergencias Departamento de Salud Mental Estudiantil (DSME):

Contacto Servicio de Atención Psicológica DSME

Teléfonos: 226768288

Otros contactos:

Ambulancias Samu:

Teléfono:

131

Carabineros:

Teléfono:

133

Bomberos:

Teléfonos:

132 / 223061500 / 2281660000

2. DEFINICION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

Se entiende por **Urgencias y Emergencias médicas** aquellas situaciones de riesgo para la salud o la vida de la persona, que ameritan intervención por parte de un/a profesional de la salud, evaluación, derivación y posterior tratamiento para la recuperación del/a paciente. Las Urgencias y Emergencias médicas comprenden el ámbito de la **Salud Física y la Salud Mental** de las personas. Las situaciones en las que la atención médica debe ser prestada a la brevedad, responden a dos niveles de prioridad: las **Urgencias y las Emergencias médicas**:

2.1. ¿Qué es una Urgencia médica?: Corresponde a aquellos sucesos que comprenden una situación de riesgo no vital para la salud que amerita una evaluación inicial por parte de un/a profesional de la salud, para su posterior derivación y tratamiento médico en una institución de salud. Ejemplos de Urgencias Médicas:

- Crisis hipertensivas
- Fiebre alta
- Vómitos y diarrea continuos
- Deshidratación
- Reacciones alérgicas
- Descompensaciones por enfermedades crónicas.
- Infecciones severas
- Traumatismos
- Quemaduras
- Heridas
- Dolor intenso
- Crisis de pánico, ansiedad u otras de intensidad moderada.
- Cualquier otras que no ponga en riesgo la vida.

2.2. ¿Qué es una Emergencia Médica?: Corresponde a aquellos sucesos que comprenden una situación de riesgo vital que amerita una evaluación médica inmediata ya que las lesiones o el trastorno de salud física o mental pone en riesgo de muerte a la persona. Ejemplos de Emergencias Médicas:

- Hemorragias severas.
- Politraumatismos.
- Heridas profundas.
- Dificultad respiratoria severa.
- Infartos cardíacos.
- Embolismos pulmonares.
- Convulsiones continuas (Estatus epiléptico).
- Pérdida de la conciencia.
- Crisis hipertensivas.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Accidentes o caída que requieran maniobras de reanimación.
- Quemaduras extensas.
- Intoxicaciones.
- Reacciones alérgicas severas (acompañadas por dificultad para respirar).
- Perforación abdominal.
- Crisis de pánico, ansiedad u otras de intensidad severa.
- Episodios psicóticos.
- Ideaciones suicidas y/o ideas de muerte.
- Conductas auto lesivas.
- Cualquier otra que ponga en riesgo la vida.

3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL ESTUDIANTADO:

Es importante considerar que los sucesos de **Urgencias** y **Emergencias** médicas ocurridas en recintos de la Universidad pueden presentarse en diversos horarios y diferentes lugares como las distintas facultades. Si bien, la UDP cuenta con tres Salas de Primeros Auxilios destinadas a las atenciones de **Urgencias y Emergencias Médicas** que pudieran involucrar al estudiantado, en algunos sucesos no es posible acudir o trasladar inmediatamente al/a estudiante afectado/a, por lo cual se requiere que sea atendido/a, en primera instancia, en algún lugar o espacio de las dependencias de la Universidad donde se haya producido el suceso. Algunas veces, especialmente en el caso de las **Emergencias Médicas**, se requiere atención en el mismo lugar donde ocurren.

Ante la ocurrencia de una Urgencia o **Emergencia** médica se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones generales:

3.1. Salas de Primeros Auxilios:

La Universidad cuenta con tres salas de primeros auxilios ubicadas, dos en la sede Centro y una en la sede de Ciudad Empresarial, Facultad de Administración y Economía en Huechuraba. Estas dependencias son atendidas por paramédicos/as de la Universidad y de la Mutual de Seguridad, siendo el punto neurálgico para la atención de Urgencias y/o Emergencias médicas que puedan

sucedere en recintos de la Universidad. Los/as paramédicos/as se encuentran debidamente capacitados/as de acuerdo con los protocolos indicados en el presente documento.

3.2. Consideraciones de Infraestructura:

Las unidades académicas deberán considerar el uso de la siguiente infraestructura, necesaria para optimizar la atención del estudiantado en caso de presentarse una Urgencia y/o Emergencia Médica en recintos de la Universidad.

- Cada escuela identificará una oficina o sala en la cual sea posible proveer apoyo al/a estudiante que presenta una Urgencia y/o Emergencia médica.
- El lugar debe ser privado.
- Pueden proveerse en este espacio elementos para la contención en casos de urgencias relativas a la atención y apoyo psicológico, tales como pañuelos desechables y agua.
- No deben existir en el lugar elementos cortopunzantes o elementos letales (cuerdas, medicamentos, químicos o armas de fuego, entre otros).

4. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A EPISODIOS DE SALUD MENTAL:

Consideraciones, con el fin de establecer y comprender el ámbito al que pertenecen las variadas conductas que pudieran alertar Urgencias y Emergencias en el ámbito de la salud mental y emocional del estudiantado.

4.1. ¿Qué es una **Urgencia de Salud Mental?**

Denominaremos **Urgencia** de Salud Mental a la perturbación del pensamiento, sentimientos y o de las acciones que tienen como resultado síntomas psíquicos y signos conductuales que requieren de un adecuado tratamiento inmediato, como por ejemplo una crisis de pánico.

Están asociados a las **Urgencias** de Salud Mental aquellos comportamientos en los cuales las personas podrían volverse agresivas y no constituyen riesgo de vida.

4.2. ¿Qué una **Emergencia de Salud Mental?:**

Denominaremos **Emergencia** de Salud Mental aquellas crisis en la vida de una persona en la que puede peligrar su integridad física o la de otros, así como la integridad funcional y psicológica para adaptarse a la realidad, como por ejemplo ideación suicida, amenazas suicidas, conducta auto lesiva, brote psicótico u otros.

4.3. Horarios con presencia de Psicólogo/a en la Universidad:

Facultad de Economía y Empresa, Sede Ciudad Empresarial:

○ <i>lunes:</i>	09:00 a 17:30 hrs
○ <i>martes:</i>	9:00 a 17:00 hrs
○ <i>miércoles:</i>	9:00 a 17.00 hrs
○ <i>jueves:</i>	9:00 a 17:00 hrs

Facultades Sede Centro:

○ <i>lunes a viernes:</i>	9:00 a 18:00 hrs
---------------------------	------------------

**Horarios sujetos a modificaciones*

4.4. Procedimiento específico de **Urgencias** y **Emergencias** de salud mental:

Los/as Encargados/as Responsables en las facultades o escuelas deberán realizar el siguiente procedimiento para proteger la seguridad del/a estudiante frente a una Urgencia o Emergencia de Salud Mental:

- La persona que identifique la situación deberá contactar al/la **Encargado/a responsable** designada en cada escuela. Estos serán los/as responsables de la primera aproximación a la urgencia de Salud Mental.
- El/la Encargado/a responsable avisará a él/a paramédico/a para evaluar la situación, en caso de que se requiera, se pondrá en contacto de inmediato con la Coordinación de Vida Saludable, solicitando la presencia del Departamento de Salud Mental Estudiantil (DMSE) quien acudirá para evaluar y gestionar la situación con el/la estudiante.
- Si el/la estudiante presenta lesiones visibles, se solicitará también la presencia del/a Paramédico/a de la Universidad para evaluar las lesiones. (Ver Anexo Paramédicos / Pag 3).
- Si presenta lesiones que impidan el desplazamiento o está inconsciente, el/la estudiante afectado/a no debe ser movido/a del lugar en que se encuentra y deberá ser acompañado/a en todo momento.
- El/a Paramédico/a será quien determine la gravedad de las lesiones, y si corresponde, contactará a ambulancia de UCM o SAMU.
- Si el/la estudiante es encontrado/a inconsciente y no se conoce su identidad, se deberá buscar dentro de sus pertenencias documentos que permitan identificarlo/a.
- Serán los/as psicólogos/as del Departamento de Salud Mental Estudiantil y el/a paramédico/a quienes realizarán todas las acciones y gestiones, como, por ejemplo, llamar a la ambulancia.
- Mientras se espera la llegada de los/as psicólogos/as del Departamento de Salud Mental Estudiantil y/o, del Paramédico/a, el/a Encargado/a Responsable esperará la llegada realizando los siguientes pasos con el/la estudiante:
 - ✓ Identificarse y explicar al/a estudiante que lo que plantea es importante y que se le quiere ayudar.
 - ✓ Llevar al/a estudiante a la oficina designada.

- ✓ Escuchar con empatía, sin sorpresas ni juicios de valor.
 - ✓ Permitir que el/la estudiante comente lo que le sucede.
 - ✓ Permanecer con el/la estudiante hasta que llegue el/a psicólogo/a y pueda transmitir lo que sucede.
- Al llegar los/as psicólogos/as del Departamento de Salud Mental Estudiantil:
- ✓ Se identificarán y uno/a de ellos/as realizará una breve entrevista clínica para evaluar la gravedad del caso.
 - ✓ Si a partir de la evaluación se estima que el/la estudiante requiere acudir a un centro de salud, el/la profesional que realizó la entrevista hará contención emocional mientras el/la otro/a psicólogo/a llamará al adulto responsable, explicará la situación y le solicitará que acuda a la universidad.
 - ✓ Serán los/as psicólogos/as quienes acompañarán a él/la estudiante hasta la llegada del adulto responsable, para que concurra con el/la estudiante al centro de salud que determinen.
 - ✓ Si el/la estudiante se torna agresivo/a, los/as psicólogos/as deberán llamar a Carabineros (133) para que ayude en el manejo y contención física, y al SAMU (131), para que traslade al/a estudiante a un centro asistencial de urgencia.
 - ✓ Si el adulto responsable no alcanza a llegar cuando se ha llamado a Carabineros y/o al SAMU, los/as psicólogos/as acompañarán al/la estudiante al recinto asistencial (utilizará TAXI en convenio) y esperarán al adulto responsable para entregar la información correspondiente.
 - ✓ El/la estudiante, siempre que esté en condiciones, y/o un familiar o contacto de emergencia deberán dar su consentimiento de derivación presencial o telefónico (Ver Anexo 3).
 - Si el adulto responsable se niega a seguir las indicaciones, deberá firmar el disentimiento informado presencial/telefónico, donde entienda las consecuencias de no proseguir con lo indicado (ver anexos).
 - Registro de la Urgencia:
 - ✓ Los/as psicólogos/as registrarán la intervención en planilla de emergencias.
 - ✓ Para la reincorporación del/la estudiante a la Universidad, éste/a deberá presentar a él/la Secretario/a de Estudios un certificado del médico tratante que establezca que recibió los tratamientos pertinentes y que está capacitado y en condiciones de retomar sus actividades académicas.
 - ✓ En el caso de Urgencias y/o Emergencias de salud mental que pudieran ocurrir en la sede de Ciudad Empresarial de la FAE en horarios que no cuenten con presencia de un/a psicólogo/a, se operará a través de los Encargados Responsables DAE que serán el/a Paramédico/a y la Asistente Social designados para estos efectos.

4.5. Glosario: Definiciones o Conceptos asociados a la Salud Mental:

Las siguientes definiciones y conceptos serán de utilidad, principalmente para los/as Encargados/as Responsables al momento de enfrentar Urgencias o Emergencias en el ámbito de la salud mental:

- **Salud Mental:** Estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, afrontaría las tensiones normales de la vida, trabajaría de forma productiva y fructífera, y sería capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS, 2014).
- **Urgencia Psiquiátrica:** Se define como la situación en la que el trastorno del pensamiento, del afecto o de la conducta son en tal grado disruptivos, que el paciente mismo, la familia o la sociedad, consideran que requiere atención inmediata (Uribe, 2018).
- **Suicidabilidad:** Continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida (Minsal, 2013).
- **Ideación suicida:** Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método para llevarlo a cabo.
- **Parasuicidio** (o gesto suicida) Acción destructiva no letal considerada un pedido de ayuda o una manipulación sin necesariamente intenciones serias de quitarse la vida.
- **Intento suicida:** Conductas que intencionalmente busca la persona para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional da a su vida. La característica preponderante es la premeditación y fatalidad (Minsal, 2013).
- **Alucinación:** Trastorno cualitativo de la sensopercepción, consistente en la formación de una imagen sensorial en ausencia de un estímulo externo real que la produzca. Algunos ejemplos:
 - ✓ Auditivas: implica la percepción de sonidos, siendo la más frecuente las voces.
 - ✓ Visuales: implica ver imágenes estructuradas (una persona) o imágenes informales (destellos de luz).
- **Delirios:** Síndrome que se manifiesta por anublamiento de conciencia, con disminución del contacto con el entorno, desorientación en el tiempo y espacio, alteraciones perceptivas (ilusiones y alucinaciones) y, a menudo, agitación. Las ideas delirantes se subdividen según contenido donde las más frecuentes son:
 - ✓ Celos delirantes: Idea delirante de que se es traicionado por el compañero sexual.
 - ✓ Persecutoria: Idea delirante cuyo tema central consiste en que la persona, o alguien cercano, está siendo atacado, atormentado, golpeado, perseguido o se conspira contra él o ella.
- **Intoxicación por alcohol (OH) y otras drogas:** Estado transitorio posterior a la ingestión o asimilación de sustancias psicotrópicas y/o de alcohol que produce alteraciones del nivel de la conciencia, cognición, percepción, estado afectivo y de la conducta. Cabe la posibilidad que por esta ingesta la persona pueda desmayarse o perder la conciencia, lo cual podría identificarse por piel pálida o azulada, temperatura corporal baja e incapacidad/dificultades para despertar.

- **Autolesión/ Conducta autolesiva:** Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte necesariamente. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo (Villarroel, 2013).

Agitación psicomotora: Es la actividad motora exagerada, desorganizada, asociada a exaltación y excitabilidad mental. Se presenta en los cuadros psicóticos, trastornos no-psicóticos y en trastornos mentales orgánicos. Es también, parte constitutiva de los cuadros de agresión o violencia.¹

5. EL/A ENCARGADO/A RESPONSABLE, SU ROL Y FUNCIONES FRENTE A URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

El/ la Encargado/a responsable frente a **Urgencias** y **Emergencias** médicas, será una persona designada por la facultad o escuela cuya función será abordar y canalizar acciones primordiales frente a los sucesos, propiciando una respuesta oportuna y la puesta en marcha de las acciones indicadas en el presente protocolo.

Durante el mes de marzo, las decanaturas junto a las direcciones de escuelas deberán designar e informar al jefe de Vida Universitaria de la DAE el nombre de quien será el/a Encargado/a Responsable (y segundo suplente), para casos de **Urgencias** y **Emergencias** Médicas que pudieran suceder en recintos de la Universidad. Dichos Encargados/as Responsables serán de preferencia los siguientes:

- Secretarios/as de Estudio: por ser quienes tienen mayor contacto y relación con los y las estudiantes.
- Coordinadores/as Administrativos/as: Por la labor de gestión que desempeñan.
- Cualquier otro funcionario/a o docente que defina la carrera y pueda reaccionar de acuerdo con el presente protocolo.

¹ **Bibliografía:**

- Uribe M (2018). Urgencias en psiquiatría. Fuente J, & Heinze G(Eds.), Salud mental y medicina psicológica, 3e. McGraw Hill. <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2368§ionid=187436614>
- Programa Nacional de Prevención del suicidio. Orientaciones para su implementación.
- Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014)
- Villarroel G, Juana, Jerez C, Sonia, Montenegro M, M. Angélica, Montes A, Cristian, Igor M, Mirko, & Silva I, Hernán. (2013). Conductas autolesivas no suicidas en la práctica clínica: Primera parte: conceptualización y diagnóstico. Revista chilena de neuro-psiquiatría, 51(1), 38-45. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000100006>

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD:

Frente a sucesos que pongan en riesgo la salud del estudiantado, dentro de los recintos de la Universidad, el presente protocolo establece los siguientes tipos de procedimientos:

6.1. Procedimiento para seguir en caso de Urgencia Médica dentro de los recintos de la Universidad para estudiantes de carreras diurnas:

En caso de presentarse una **Urgencia Médica** dentro de los recintos de la Universidad (definida en el punto 2.1 de la cláusula 2), una vez informado del suceso, el/la **Encargado/a responsable** deberá proceder de la siguiente forma:

- El/a **Encargado/a responsable** acompañará al/a estudiante afectado/a durante la realización del protocolo de Urgencia.
- El/a **Encargado/a responsable** orientará al/a estudiante afectado/a para que acuda a la Sala de Primeros Auxilios de la Universidad.
- En caso de que el/a estudiante no pueda trasladarse por sus propios medios, se solicitará la presencia del/a **Paramédico/a** en el lugar del suceso (Ver Número de Contacto Pag 3).
- **El/a Paramédico/a** estabilizará al/a estudiante.
- De ser necesario el/a **Paramédico/a** derivará al/a estudiante afectado a un centro asistencial de la red pública y en caso de que se requiera se hará la derivación a Clínica Dávila, Mutual de Seguridad, entregando para ello la respectiva “Orden de Atención para Accidentes Traumáticos y Emergencias” o “Declaración Individual de accidente escolar”.
- Si el/a estudiante no pudiera trasladarse por sus propios medios a algunos de los establecimientos anteriormente mencionados, deberá ser acompañado/a por el/a **Encargado/a Responsable** de la facultad o por un familiar al centro asistencial correspondiente, en un radio taxi o Cabify, según convenio de la Universidad.
- Finalmente, el/a **Paramédico/a** informará al/a Coordinador/a de Vida Saludable sobre el suceso, para su registro y posterior seguimiento, dando por terminada la atención.
- En caso de **Urgencias** que requieran contención psicológica (como, por ejemplo, crisis de pánico) el/a **Paramédico/a** se pondrá en contacto con el/a Coordinador/a de Vida Saludable y solicitará la intervención oportuna del Servicio del Departamento de Salud Mental Estudiantil.
- Si el/a estudiante decide ser atendido en un establecimiento asistencial privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

(Ver Anexo 1: Flujograma General de Urgencias y Emergencias Médicas en recintos de la Universidad / Pag 22)

6.2. Procedimiento a seguir en caso de **Emergencia Médica** dentro de los recintos de la Universidad para estudiantes de carreras diurnas:

En caso de presentarse una **Emergencia Médica** (definida en el punto 2.1 de la cláusula 2), una vez informado del suceso, el/a **Encargado/a Responsable** deberá proceder de la siguiente forma:

- El/a **Encargado/a Responsable** acompañará al/a estudiante afectado durante la realización del protocolo de Emergencia.
- El/a **Encargado/a Responsable** contactará de inmediato al/a **Paramédico/a** quien llamará a ambulancia de UCM o SAMU y se dirigirá de forma oportuna e inmediata al lugar del suceso.
- Una vez en el lugar del suceso, será el/a **Paramédico/a** quien estabilizará al afectado/a liderando las acciones emergencia correspondientes, a la espera de UCM, SAMU o Departamento de Salud Mental, según corresponda.
- El/a **Encargado/a responsable** contactará a un familiar informando de la situación.
- **El/a Paramédico/a** coordinará en conjunto con el/a **Encargado/a Responsable**, el traslado del/a estudiante a un centro asistencial de la red pública o al indicado por el/la estudiante y/o familiar, ya sea con apoyo de UCM o SAMU o Radio Taxi/ Cabify de la Universidad.
- En caso de derivación a recintos hospitalarios de la red pública, el/a **Paramédico/a** o el/la **Encargado Responsable** proporcionará el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, el que deberá ser presentado en el centro asistencial.
- En caso de no presentarse un familiar será el/a **Encargado/a responsable** quien acompañará en la ambulancia al/a estudiante afectado/a durante el traslado al centro asistencial correspondiente.
- Finalmente, el/a paramédico/a informará a la **Coordinadora de Vida Saludable** sobre el suceso y la atención realizada, para su registro y posterior seguimiento.
- En caso de que la Emergencia requiera contención psicológica (como, por ejemplo: ideación suicida o ideas de muerte) el/a **Paramédico** deberá solicitar a la Coordinadora de Vida Saludable la intervención inmediata y oportuna del Departamento de Salud Mental Estudiantil, en el lugar del suceso, quienes se encargarán de acompañamiento y traslado si fuera necesario.
- Si el/a estudiante decide ser atendido/a en un establecimiento asistencial privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

(Ver Anexo 1: Flujograma General de Urgencias y Emergencias Médicas en recintos de la Universidad / Pag 22)

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE **URGENCIAS y EMERGENCIAS MÉDICAS** EN RECINTOS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD:

Frente a sucesos que pongan en riesgo la salud del estudiantado, fuera de los recintos de la Universidad, el presente protocolo establece los siguientes tipos de procedimientos:

7.1. Procedimiento a seguir en caso de Urgencias Médicas que ocurran en recintos externos a la Universidad:

Para las **Urgencias** Médicas (definida en el punto 2.1 de la cláusula 2) que sucedan fuera de los recintos de la Universidad, sean estos campos deportivos, campos clínicos, lugares de práctica u otros en los cuales operen convenios asistenciales públicos o los convenios que la Universidad sostiene con la Clínica Dávila y/o Mutual de Seguridad, los/as **Encargados/as Responsables** serán los/as docentes a cargo de la actividad o programa realizado. Serán **los/as Secretarios/as de Estudio** quienes informarán a éstos acerca de su calidad de **Encargado/a Responsable** y del protocolo de Urgencias Médicas, entregándoles copias del formulario “Orden de Atención para Accidentes Traumáticos y Emergencias” y “Declaración Individual de Accidente Escolar” para ser utilizados en caso de presentarse una **Urgencia** Médica.

Una vez producida la **Urgencia**, la forma de operar será la siguiente:

- **El/la Encargado/a Responsable** entregará el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” y “Orden de Atención para Accidentes Traumáticos y Emergencias” con el cual el/la estudiante podrá dirigirse al servicio público más cercano (sin tope de atención) o a la Clínica Dávila o a la Mutual de Seguridad donde recibirá la primera atención sin costo (Con tope máximo de UF10).
- En caso de que el/a estudiante no se pueda trasladar por sus propios medios, será **el/la Encargado/a Responsable** quien acompañará al/a estudiante al centro asistencial correspondiente en un radio taxi pagado o Cabify, según convenio de Universidad.
- **El/la Encargado/a Responsable** deberá informar del suceso a la secretaría de estudios, quien a su vez dará cuenta a la Coordinadora de Vida Saludable para su seguimiento y registro, dando por finalizada la atención.
- Si el/a estudiante decide ser atendido/a en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

(Ver Anexo 1: Flujoograma General de Urgencias y Emergencias Médicas en recintos externos / Pag 24)

7.2 Procedimiento a seguir en caso de Emergencias Médicas que ocurran en recintos externos a la Universidad:

En caso de **Emergencias** Médicas (definida en el punto 2.2 de la cláusula 2) fuera de los recintos de la Universidad, sean estos campos deportivos, campos clínicos, lugares de práctica u otros, los/as **Encargados/as Responsables** serán los y las docentes a cargo de la actividad o programa realizado. Los/as Secretarios/as de Estudio serán quienes informarán a éstos acerca de su calidad de **Encargado/a Responsable** y del protocolo de Urgencias Médicas, entregándoles copias del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” para ser utilizado en caso de presentarse una Emergencia.

Una vez producida la **Emergencia**, la forma de operar será la siguiente:

- El/a **Encargado/a Responsable** velará por mantener la calma y que el/a estudiante afectado/a no sea movido ni tocado.
- El/a **Encargado/a Responsable** solicitará de inmediato la asistencia del SAMU al lugar del suceso y contactará a su jefatura superior (coordinador/a de campos clínicos, coordinador/a de deportes, coordinador/a de prácticas o secretarios/as de estudio)
- Serán los/as profesionales de la salud del SAMU quienes al llegar estabilizarán al/ a estudiante afectado/a, liderando las acciones de emergencia correspondientes.
- El/a **Encargado/a Responsable** contactará a un familiar o persona cercana al paciente, informando de la situación y solicitará información previsional y de posibles seguros médicos que pudieran existir para la posterior derivación del/a estudiante a un centro asistencial de la red pública o privada según lo que indique la persona contactada.
- En el caso de que el/a estudiante no cuente con seguros particulares, el/a **Encargado/a responsable** coordinará el traslado a un centro asistencial de la red pública. Posteriormente, se deberá coordinar con algún familiar del/a estudiante que retire de manera física la “Declaración Individual de Accidente Escolar” para ser presentada en el centro asistencial público con un plazo máximo de 24 horas una vez ingresado el estudiante a la atención.
- **El/la Encargado/a Responsable** deberá informar del suceso a la Secretaría de Estudios, quien a su vez dará cuenta a la Coordinadora de Vida Saludable para su seguimiento y registro, dando por finalizada la atención.
- Frente a **Urgencias** o **Emergencias** médicas que pudieran producirse en lugares de práctica, los/as estudiantes deberán concurrir a la red de salud pública o privada (Ver flujograma de derivación estudiantes en práctica, Pag 26)
- En caso Emergencias que requieran **contención psicológica** (como, por ejemplo: ideación suicida o ideas de muerte) el/la **Paramédico** mediante la Coordinadora de Vida saludable deberá llamar al Departamento de Salud Mental Estudiantil y en caso de que se requiera se pondrá en contacto de inmediato con Carabineros y/o Bomberos solicitando la presencia inmediata en el lugar del suceso.
- Si el/a estudiante decide ser atendido en un establecimiento asistencial privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.
(Ver Anexo 1: Flujograma General de Urgencias y Emergencias Médicas en recintos externos / Pag 24)

8.- CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN HORARIO VESPERTINO:

8.1. Consideraciones para la atención de Urgencias en Horarios Vespertinos en recintos de la Universidad:

Hasta las 22:00 horas, el/a paramédico/a asumirá la función de **Encargado/a responsable DAE**, para casos de **Urgencias** Médicas ocurridas dentro de los recintos de la Universidad.

En caso de presentarse una **Urgencia** Médica en horario vespertino, las unidades académicas deberán proceder de la siguiente forma:

- Personal de guardia, profesores/as o compañeros/as del/a estudiante afectado/a, contactarán al/la paramédico.
- En caso de ser necesario el traslado de el/a estudiante, el/a **Encargado/a responsable** se contactará con un familiar y coordinará su traslado a la Mutual de Seguridad, Clínica Dávila, Servicio Público u otro centro asistencial según la previsión de salud informada, otorgando para ello la respectiva **“Orden de Atención para Accidentes Traumáticos y Emergencias”** o **“Declaración individual de accidente escolar”**.
- Si el/a estudiante no pudiera trasladarse por sus propios medios a algunos de los establecimientos anteriormente mencionados debido a condiciones médicas que lo imposibiliten, el/a **Paramédico/a** podrá solicitar un Radio Taxi o Cabify, según convenio UDP. Si no existiera un/a compañero/a o familiar dispuesto a acompañar al afectado hasta el centro asistencial, será el/la paramédico quien realice el acompañamiento.
- En caso Urgencias que requieran contención psicológica que no puedan ser abordadas o tratadas por la Escuela (como por ejemplo una situación de ideación suicida) el/la **Paramédico/a** avisará a la Coordinadora de Vida Saludable para que se contacte vía telefónica con el **Departamento de Salud Mental Estudiantil DSME**.
- Si el/la estudiante decide ser atendido/a en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

8.2.- Consideraciones para la atención de **Emergencias en Horarios Vespertinos, dentro de los recintos de la Universidad:**

Entre las 18:30 y las 22:00 hrs, el/a paramédico atenderá las Emergencias médicas ocurridas dentro de los recintos de la Universidad. En caso presentarse una Emergencia Médica en horario vespertino, las unidades académicas deberán proceder de la siguiente forma:

- Personal de guardia, profesores/as o compañeros/as del/a estudiante afectado/a contactarán al/la **Paramédico/a**.
- El/a **Paramédico/a** contactará de inmediato a UCM, para el traslado del/a estudiante afectado/a.
- El/a **Paramédico/a** velará por que el/a estudiante afectado/a no sea movilizado/a, permaneciendo en el lugar del suceso hasta la llegada de asistencia.
- El/a **Paramédico/a** contactará a un familiar informando de la situación y que el/a estudiante será trasladado/a a un centro asistencial.

- El/a **Paramédico/a** liderará las acciones para mantener la calma a la espera de asistencia de UCM, SAMU o Radio Taxi.
- En caso de derivación a recintos hospitalarios de la red pública, el/la **Paramédico/a** entregará el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”.
- El **Paramédico/a** acompañará al/a estudiante afectado/a durante el traslado al centro asistencial correspondiente, llevando consigo el formulario “Declaración Individual de accidente Escolar”.
- En caso Emergencias que requieran contención psicológica (como, por ejemplo: ideación suicida o ideas de muerte) el/la **Paramédico/a** deberá llamar a la **Coordinadora de Vida Saludable** para activar el protocolo de salud mental, en caso de que sea necesario, el/la paramédico se pondrá en contacto de inmediato con Carabineros y/o Bomberos solicitando la presencia inmediata en el lugar del suceso.
- Si el/la estudiante decide ser atendido/a en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

9.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE **EMERGENCIAS** MÉDICAS EN ESTUDIANTES CON CONDICIONES MÉDICAS CRÓNICAS Y/O DISCAPACIDAD.

Frente **Emergencias** médicas que pudieran ocurrir a estudiantes con condiciones médicas crónicas y/o discapacidad, la Universidad ha dispuesto el siguiente procedimiento cuyo objetivo es actuar de manera oportuna minimizando así las posibilidades de riesgo para la salud de este segmento del estudiantado:

- El Departamento de Unidad de Apoyo a la Discapacidad informará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles acerca de los/as estudiantes que hayan reportado condiciones de discapacidad.
- Las Escuelas podrán informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, acerca de estudiantes que hayan reportado condiciones crónicas de salud que pudieran significar episodios de **Emergencias** médicas.
- La Coordinadora de Vida Saludable registrará en una nómina las condiciones de salud de cada estudiante e informará al/la paramédico/a, con el fin de anticipar los procedimientos que deberán realizarse en casos **Emergencias** médicas.
- Las Escuelas procurarán que estudiantes y/o docentes cercanos a las personas con enfermedades o condiciones médicas crónicas, conozcan las acciones o maniobras básicas de contención a realizar mientras acude el/la paramédico/a.
- El/a **Encargado/a Responsable** contactará de inmediato al/a **Paramédico/a** quien se dirigirá de forma inmediata al lugar del suceso y llamará a la ambulancia de UCM o SAMU.
- Una vez en el lugar del suceso, será el/a **Paramédico/a** quien estabilizará al afectado/a liderando las acciones emergencia correspondientes, a la espera de ambulancia UCM o SAMU.
- El/a **Encargado/a Responsable** contactará a un familiar y le informará de la situación.

- **El/a Paramédico/a** coordinará en conjunto con el/a **Encargado/a Responsable**, el traslado del/a estudiante a un centro asistencial de la red pública o al indicado por el/la estudiante y/o familiar, ya sea con apoyo de UCM o SAMU o Radio Taxi de la Universidad.
- En caso de derivación a recintos hospitalarios de la red pública, el/a **Paramédico/a** o el/la **Encargado Responsable** proporcionará el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, el que deberá ser presentado en el centro asistencial.
- En caso de no presentarse un familiar será el/a **Encargado/a Responsable** quien acompañará en la ambulancia al/a estudiante afectado/a durante el traslado al centro asistencial correspondiente.
- Finalmente, el/a paramédico/a informará a la Coordinador de Vida Saludable sobre el suceso y la atención realizada, para su registro y posterior seguimiento.
- Si el/a estudiante decide ser atendido en un establecimiento asistencial privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

(Ver Anexo 1: Flujograma General de Urgencias y Emergencias Médicas en recintos de la Universidad / Pag 24)

10.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE URGENCIAS PRODUCTO DE ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO O CORTOPUNZANTE:

Se denomina Urgencia producto de accidentes con Riesgo Biológico o Cortopunzantes a aquellos sucesos que pudieran ocurrir producto del contacto con fluidos biológicos por la manipulación de instrumentos médicos o del área de la salud, por parte de los/estudiantes de las carreras asociadas a las Facultades de Salud y Odontología, y Medicina de la Universidad.

Los/as estudiantes están protegidos por un convenio con el Hospital Mutual de Seguridad, destinado a dar atención oportuna e integral ante la ocurrencia de este tipo de Urgencia. Dicho convenio cubre el 100% de la fracción de los servicios no cubiertos por ISAPRE, FONASA u otro sistema de salud, con que cuente el/a estudiante, o la totalidad del valor, en caso de estudiantes sin previsión. Esta orden es extensiva en caso de que el/a estudiante deba controlarse posteriormente.

En caso de accidentes cortopunzantes que pudieran producirse en recintos internos o externos de la Universidad, será el o la docente que tenga a su haber la actividad clínica, quien ejercerá como el/la **Encargado/a Responsable** de gestionar el presente protocolo de atención y derivación, procediendo de la siguiente forma:

- El/a **Encargado/a Responsable** avisará a su supervisor docente, tutor o profesional a cargo, solicitando apoyo para acompañar al/a estudiante afectado/a durante la realización del protocolo de emergencia para Urgencias producto de Accidentes Biológicos de Riesgo o Cortopunzantes.
- El/a **Encargado/a Responsable** deberá ubicar al paciente fuente con el objeto de tomar una muestra de sanguínea para realizar detección de VIH, virus hepatitis B, hepatitis C. (Muestra

se tomará en 2 Tubos con EDTA de 3 a 4 cc (Tapa Lila), es importante la firma de consentimiento informado para VIH. Para RN o menores de 3 meses, la muestra debe ser de la madre o padre. En pacientes pediátricos, a lo menos se requiere de 1 tubo. Los datos requeridos son 1 nombre, 2 apellidos, RUN y fecha de nacimiento).

- La muestra sanguínea, sellada en un recipiente que asegure su integridad y el formulario **“Orden de Atención Accidentes Cortopunzantes”** deberán ser llevados por el/a estudiante afectado a la Mutual de Seguridad, antes de dos (2) horas de ocurrido el suceso.
- El/a estudiante deberá portar su Credencial Universitaria UDP y su cédula de identidad para corroborar datos y validar su condición de estudiante de la Universidad Diego Portales en la Mutual de Seguridad.
- Una vez ingresado/a, el/a estudiante debe entregar la muestra sanguínea a la enfermera y/o médico/a que prestará la atención junto con el consentimiento informado del paciente fuente y la orden obligatoria.
- El/a estudiante deberá cumplir con las indicaciones y recomendaciones del/a profesional que le otorgó la atención de salud en el Hospital Mutual de Seguridad de acuerdo a su protocolo vigente.
- La Mutual de Seguridad procederá según convenio y de acuerdo a la normativa de **“Exposición a Fluidos Biológicos de Riesgo”**
- Con el fin de mantener un catastro en relación con los accidentes en la práctica clínica se debe completar el formulario **“Informe de Accidentes Alumnos en Práctica”** para presentar en Secretaría de Estudios de la carrera que cursa.
(Ver Anexo 2: Flujoograma en caso de Urgencias por Accidentes Cortopunzantes)

10.1. Glosario: Definiciones o conceptos esenciales asociados a procedimientos de accidentes con Riesgo Biológico o Cortopunzantes:

- **Fuente:** Paciente atendido por el/la estudiante practicante.
- **Consentimiento Informado:** Documento necesario que respalde la autorización legal del paciente o tutor, para realizar el examen VIH. Este consentimiento informado debe presentarlo el/a estudiante en el momento de llegar al Servicio de Urgencia. De lo contrario no se procesará la muestra, quedando como fuente desconocida inmediatamente. El documento debe tener completa la información de la fuente, de lo contrario será rechazado.
- **Exposición Laboral:** Derrame de sangre o fluido corporal en una superficie de la piel con pérdida de la continuidad, como herida, dermatosis o eczema, herida causada por instrumento, con sangre o fluido corporal de alto riesgo.
- **Fluido Corporal de Alto Riesgo:** Sangre, secreción vaginal, deposición con sangre, líquido céfalo raquídeo, orina con sangre.
- **Orden de Atención:** Documento que debe traer el/a estudiante que justifique su calidad de alumno/a y respalde la atención en Hospital Mutual de Seguridad.

- **Seguimiento, Control y Tratamiento:** El/a estudiante debe seguir las indicaciones y/o recomendaciones del/a profesional que le otorgó atención de salud en Hospital Mutual de Seguridad.

Fuente: Coordinación General de Campos Clínicos

11. PROCEDIMIENTO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE TRAYECTO, DESDE Y HACIA LA UNIVERSIDAD:

Las **Urgencias** y **Emergencias** médicas que pudieran suceder a un o una estudiante durante el trayecto desde el domicilio hacia los recintos de la Universidad o recintos externos tales como campos deportivos, campos clínicos, lugares de práctica u otros donde el estudiantado realiza practicas asociadas a su actividad académica, deberán ser cubiertas de acuerdo a la previsión de salud propia de cada estudiante o en su defecto, a través del Seguro Escolar Estatal en establecimientos u hospitales de la red pública.

En caso de producirse un accidente de trayecto según lo mencionado en el párrafo precedente, el/el estudiante afectado/a deberá proceder de la siguiente forma.

- En caso de **Urgencia** el/a estudiante afectado/a deberá informar a un familiar directo o a quien pueda prestarle apoyo para ser trasladado/a o trasladarse por sus propios medios, al centro de asistencia pública más cercano.
- El/a estudiante o familiar deberá llevar consigo el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” el cual puede ser solicitado en la sección Convenios de Accidentes, de la página de Vida Saludable / Dirección de Asuntos Estudiantiles / www.udp.cl
- Estudiante o familiar informará el suceso dentro de las 48 horas siguientes, a la Secretaría de Estudios.
- En el caso de una **Emergencia** de Trayecto desde o hacia la Universidad, el/a estudiante accidentado deberá ser trasladado de inmediato al recinto asistencial de red pública más cercano.
- Para los accidentes de trayecto no aplican los convenios UDP, por lo que sí, en caso de una Urgencia el/la estudiante decide ser atendido en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO EN RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD.

El fallecimiento de un/a estudiante en recintos de la Universidad, será considerado una **Emergencia** Médica. En una situación como esta deberá procederse en conformidad a la ley, de la siguiente forma:

- No se debe tocar ni mover el cadáver.
- El/la **Encargado/a Responsable** mantendrá la calma en el lugar del suceso, solicitando apoyo inmediato del personal de guardia.
- Personal de guardia se comunicará con Carabineros y con el Departamento de Prevención de Riesgos.
- Una vez en el lugar del suceso será el prevencionista de riesgos quien liderará las acciones a realizar, comunicando a Carabineros (133).
- Será Carabineros quien informe oficialmente a los familiares o adultos responsables del/el estudiante fallecido.
- Psicólogos del Departamento de Salud Mental liderarán las acciones de contención a familiares y compañeros/as si fuera necesario.
- La Dirección de Asuntos Estudiantiles se contactará con la Dirección de Escuela con el objeto de coordinar en conjunto las acciones de contención y acompañamiento a seguir.

13. ESTAMENTOS COLABORADORES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO:

UNIDAD ENCARGADA:

**DEPARTAMENTO DE VIDA UNIVERSITARIA
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EST.
COORDINACIÓN GENERAL DE CAMPOS
CLÍNICOS
DIRECCIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS**

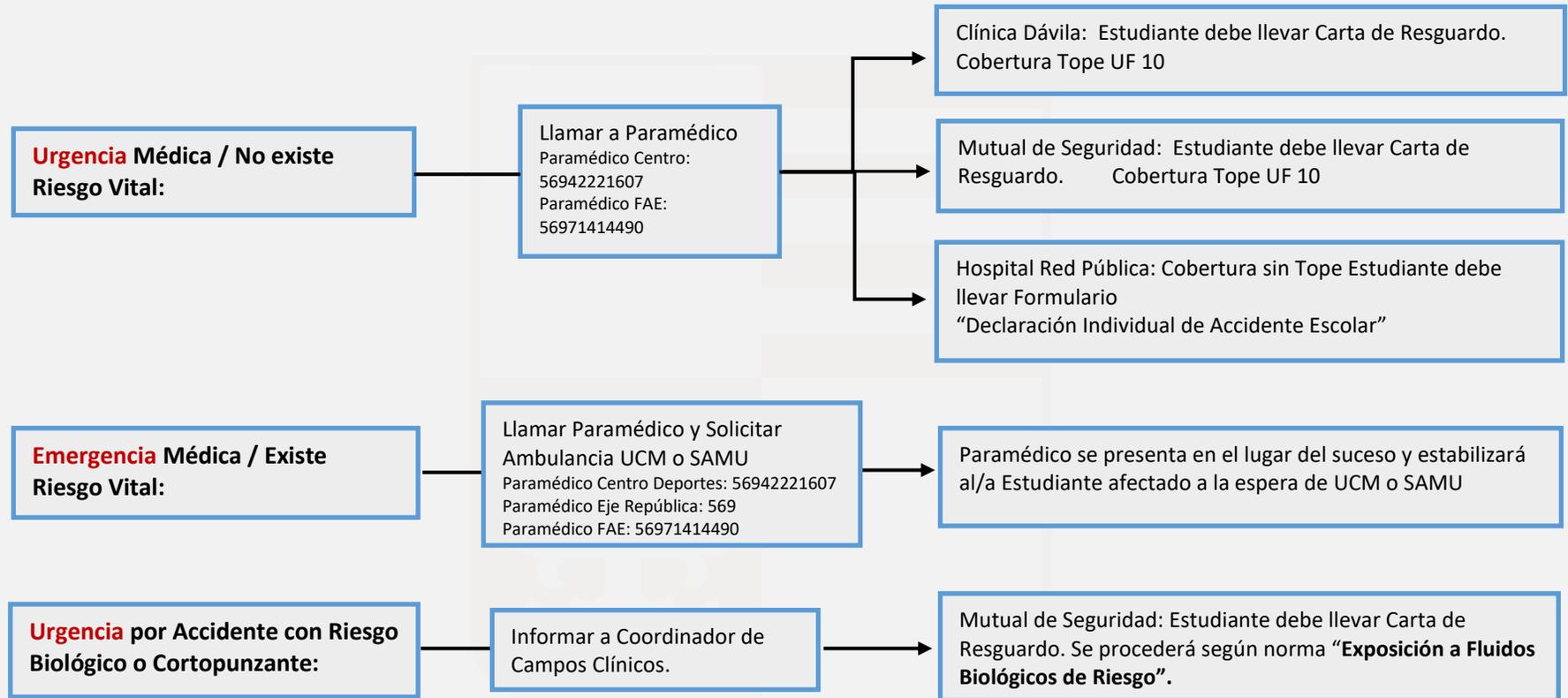
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Sr. Carlos E González D.
Sr. Darío Villafranca.

Dra. Ghislaine Arcil G.
Sr. Fabricio Jimenez M.

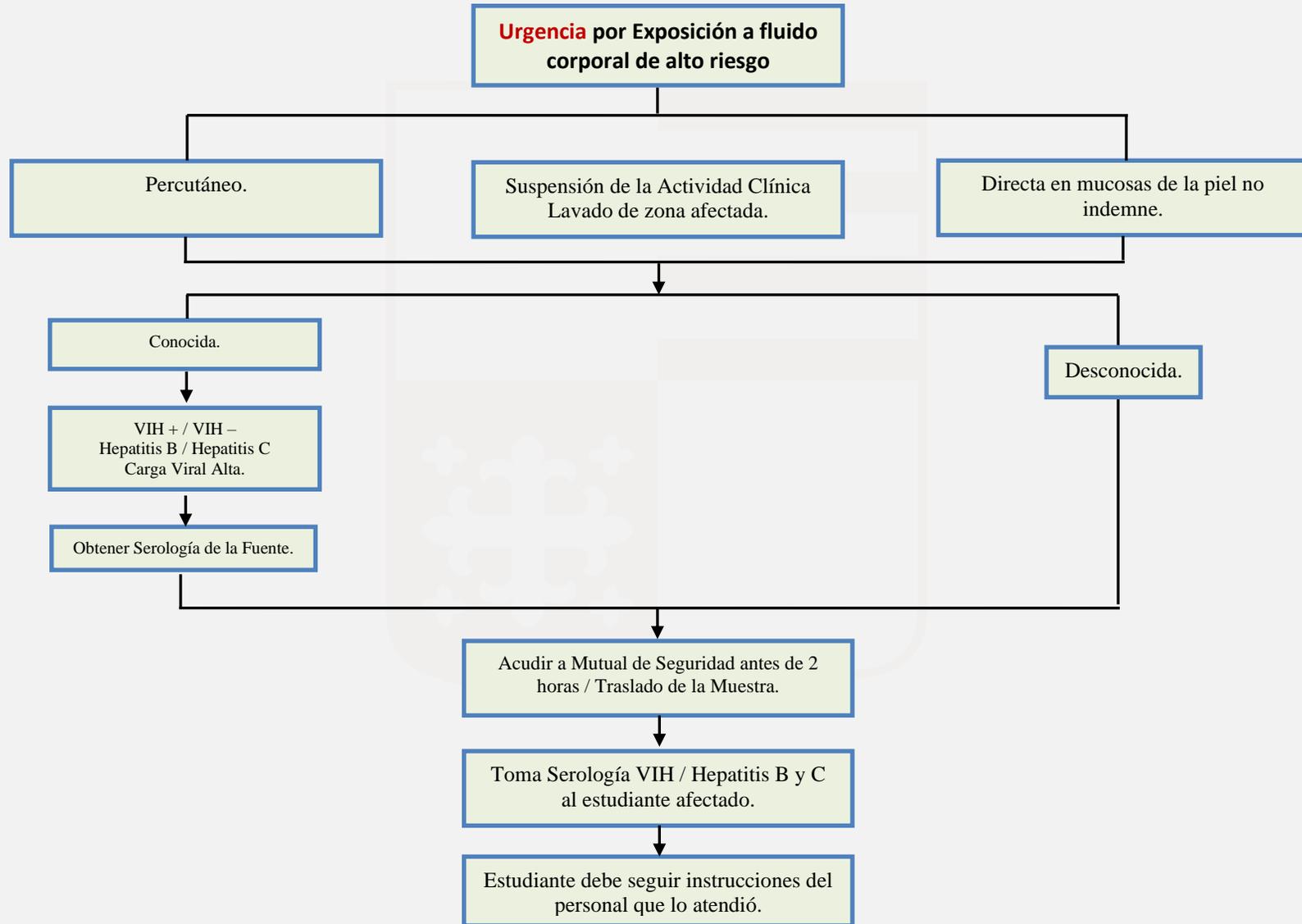
FLUJOGRAMA GENERAL DE **URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS**

¿A dónde derivará la Universidad a un/a Estudiante en caso de **Urgencia o Emergencia Médica**?



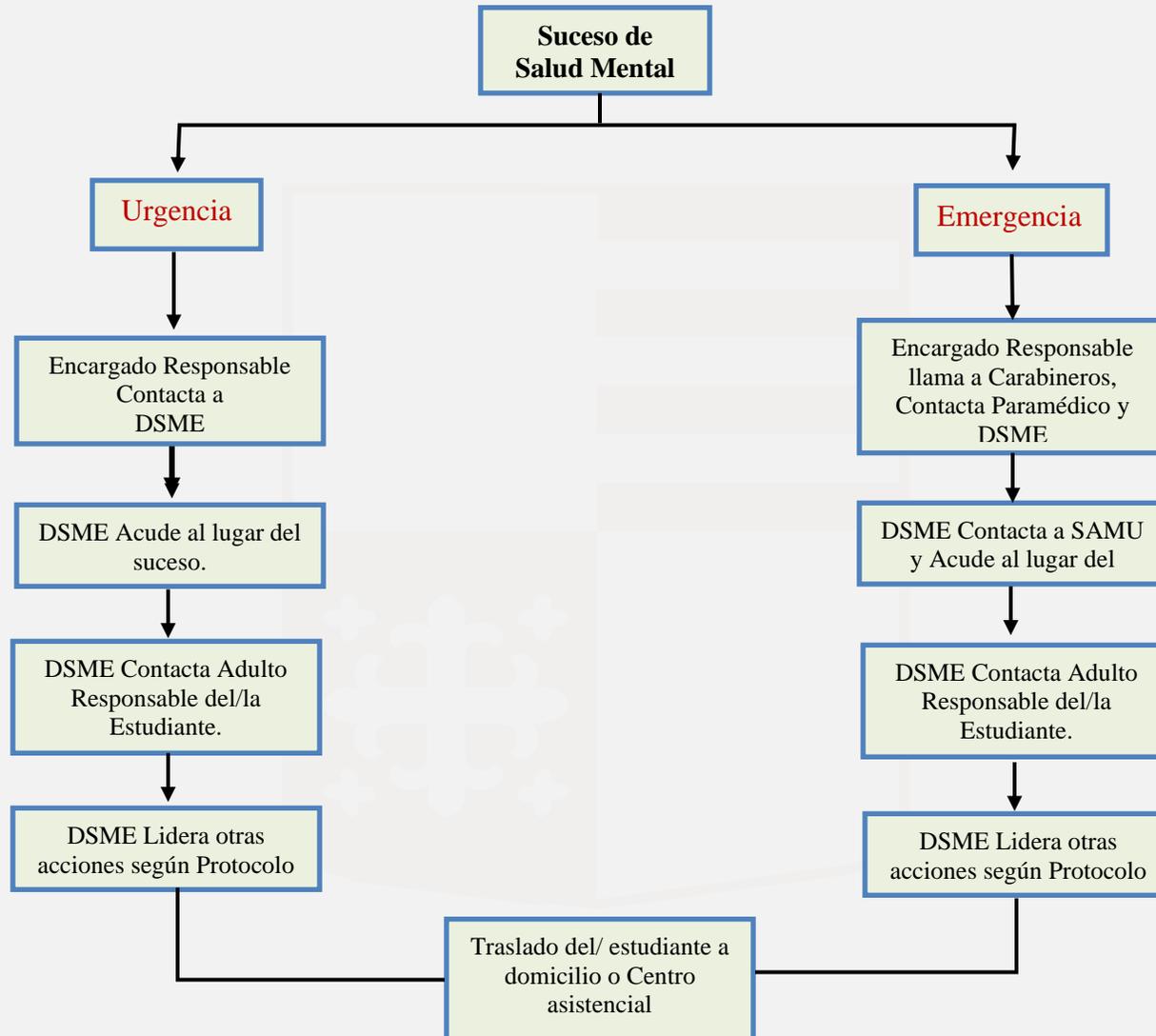
ANEXO 2

FLUJOGRAMA DE URGENCIAS POR ACCIDENTES BIOLÓGICOS DE RIESGO / CORTOPUNZANTES



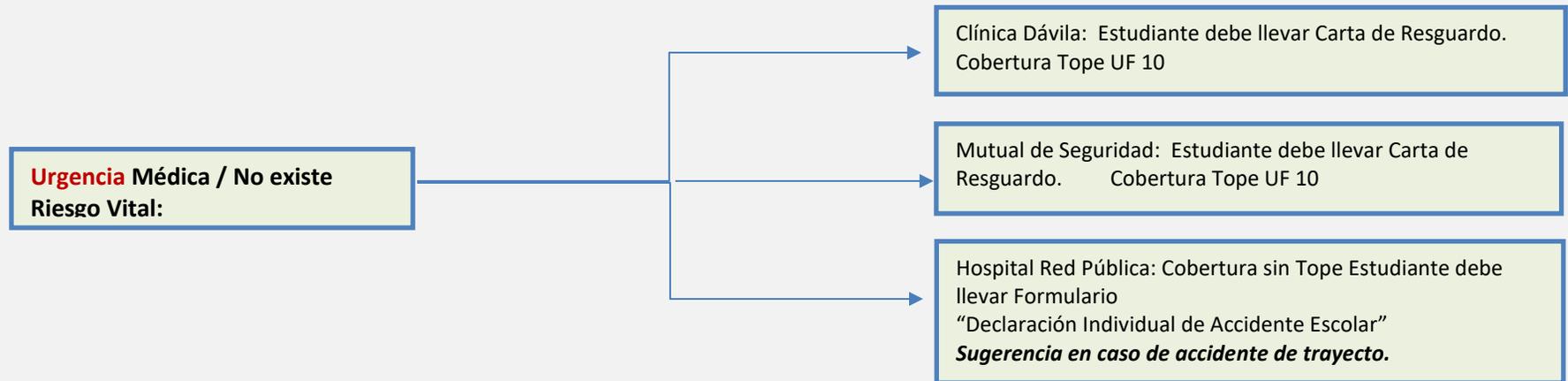
ANEXO 3

FLUJOGRAMA URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS EN SALUD MENTAL



FLUJOGRAMA DE DERIVACIÓN DE **URGENCIAS Y EMERGENCIAS** MÉDICAS PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

¿A dónde derivará la Universidad a un/a estudiante en práctica, en caso de Urgencia Médica?



¿A dónde derivará la Universidad a un/a estudiante en práctica, en caso de Emergencia Médica?

